



16 de septiembre de 2015

Hon. Ángel R. Rosa  
Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

**R. C. del S. 606: Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) transferir libre de costo al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, la titularidad de un terreno y estructura, localizada en la Avenida Roosevelt, en Hato Rey, Municipio de San Juan, para asegurar que la sede del Instituto se radique en un edificio accesible con el espacio necesario para ejercer su misión.**

Estimado señor Presidente:

Reciba un saludo cordial de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto).

En respuesta a la solicitud de esta Honorable Comisión, expresamos nuestra posición respecto a la Resolución Conjunta del Senado Núm. 606.

En síntesis, la medida bajo estudio tiene como objetivo viabilizar que el Instituto cuente con una sede permanente, con espacio suficiente, adecuado y accesible, desde donde pueda llevar a cabo la misión que se le encomienda por Ley, al igual que las nuevas responsabilidades que se le vayan asignando en años futuros.

A dichos fines, se ha identificado una propiedad ideal para este propósito, la cual actualmente se encuentra en desuso, con los números de catastros 062-050-827-03, 062-050-827-05 y 062-050-827-04. Se trata de las instalaciones donde anteriormente ubicaba el Conservatorio de Música, localizadas en la Avenida Roosevelt, en el Municipio de San Juan.

## I. Introducción

La Ley Núm. 209-2003, según enmendada, conocida como la *Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico*, creó el Instituto con el fin de promover cambios significativos en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para asegurar su calidad, corrección, certeza y confiabilidad. Mediante dicha Ley se establece como política pública que los organismos gubernamentales y la ciudadanía en general cuenten con un sistema confiable de información económica, social y ambiental, que se caracterice por la transparencia en la disponibilidad de los métodos utilizados, la periodicidad en la publicación y la accesibilidad de los datos.

A fin de adelantar dichos objetivos y asegurar que los organismos y las entidades privadas cumplan con la política pública que se establece en la referida Ley, se le confirieron al Instituto amplias y delicadas facultades reglamentarias y cuasi judiciales, tales como: emitir órdenes de requerimiento de información a organismos gubernamentales y entidades privadas que no suministren la información requerida; previa vista, imponer multas a dichos organismos y entidades; realizar auditorías, entre otras.

**Al considerar las delicadas responsabilidades delegadas al Instituto, en el diseño organizacional del Instituto, se establecieron dos criterios fundamentales: (1) garantizar por ley su autonomía administrativa y fiscal; y (2) establecer disposiciones para asegurar la independencia de criterio y la adecuada implantación de la política pública. Estos criterios son de igual importancia al momento de considerar la localización ideal para el instituto de estadísticas de un país.**

## **II. Contexto mundial de la infraestructura física para apoyar las actividades estadísticas**

La economía mundial atraviesa una transformación profunda. Cada día se torna más palpable la importancia de los datos, de su acceso y de su calidad. En este llamado Siglo de la Información, se ha reconocido la importancia de que exista una institución seria, rigurosa y libre de los sesgos políticos, que ofrezca y asegure la calidad de las cifras oficiales de un país. De hecho, durante la última década ha existido un movimiento en mucho países, incluyendo algunos en América Latina, dirigido a invertir en el fortalecimiento de los institutos de estadísticas. Hoy en día, estas instituciones ocupan importantes sedes de infraestructura pública. Como ejemplo, ofrecemos varias fotos de estas instituciones en la próxima página.

## **III. Trasfondo de estos movimientos en Puerto Rico**

A pesar de que la Ley Núm. 209 fue creada en el 2003, no fue hasta el 2007, ya comenzada la crisis fiscal gubernamental, que el Instituto comenzó operaciones, enfrentando de esta forma retos adicionales a los que pudo haber enfrentado bajo otras circunstancias. Debido a esto, sus recursos se vieron limitados desde sus inicios, y la asignación presupuestaria que le fue otorgada mediante la Ley Núm. 209-2003 de cinco millones (\$5,000,000.00) de dólares no fue desembolsada, y a través de los años nunca se ha materializado. A pesar de dicha asignación legislativa, el Instituto comenzó sus operaciones con un presupuesto global de un millón de dólares en el 2007, entiéndase, un veinte (20%) por ciento del presupuesto que se estimaba necesario para que el Instituto pudiera implantar su ley habilitadora.

Los pocos recursos con los cuales hemos contado, han sido utilizados primordialmente para capacitar los recursos humanos que se dedican a la producción de datos estadísticos en las Agencias Gubernamentales, para proveer asistencia técnica estadística a una variedad de entidades, para abonar al inventario de estadísticas con estudios propios y para adelantar el aseguramiento de la calidad de las estadísticas con auditorías parciales a un seleccionado de estadísticas, entre otras iniciativas que se requieren bajo la Ley Núm. 209-2003, según enmendada.



Instituto Nac. de Estadísticas, Geografía e Informática de México



Instituto Nacional de Estadísticas de España



Instituto Nac. de Estadísticas y Censos de Argentina



Instituto Nacional de Estadísticas de Chile



National Bureau of Statistics of Nigeria



Central Statistics Office of Ireland



Instituto Nacional de Estadísticas de Bolivia



Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras

En la actualidad, Puerto Rico atraviesa una situación fiscal y económica aún más delicada que la del 2007, razón por la cual resulta meritorio asegurar se puedan aprovechar los activos públicos para no tan solo lograr un ahorro para el erario, sino además una inversión que genere un bienestar palpable para la ciudadanía. La apertura, transparencia y accesibilidad de los datos confiables genera grandes beneficios para nuestro desarrollo socio-económico, empresarial, gubernamental y tecnológico. Contar con datos de calidad es una prioridad ineludible de nuestro gobierno en todas sus ramificaciones. De hecho, según el reciente informe comisionado a la reconocida economista Anne Krueger, *“Improved statistics and data transparency could pay for themselves”*.

**En este proceso, es fundamental que se designe un espacio independiente adecuado para la sede oficial del Instituto que inspire confianza, seriedad, accesibilidad y prestigio por sus altos estándares, y de tal manera que el Instituto pueda servir de centro educativo y ejercer sus delicadas facultades cuasi-judiciales de manera costo-efectiva.**

#### IV. Análisis

Actualmente, el Instituto opera desde el segundo piso del edificio localizado en la Calle Quisqueya, Núm. 57, en el Municipio de San Juan, al lado de un centro de tratamiento para personas que usan sustancias controladas. Dichas oficinas pertenecen a una entidad privada, y el costo de arrendamiento es de \$83,700 dólares anuales por cinco mil cuatrocientos (5,400) pies cuadrados, incluyendo espacio para 12 estacionamientos para empleados (pero no para visitantes), pero excluyendo el servicio eléctrico y de alcantarillado de agua. Aunque este arrendamiento ha provisto los servicios básicos de espacio que han sido necesarios para los primeros 8 años de implantación de la Ley del Instituto, tiene algunas limitaciones. Por ejemplo, en la sede actual, la seguridad de los empleados y de las bases de datos confidenciales que custodia el Instituto depende de las determinaciones de la entidad privada. Además, sus dimensiones físicas han limitado la coordinación efectiva de varias de las funciones del Instituto.

En la actualidad, el Instituto ofrece una variedad de servicios a la ciudadanía y a los encargados de preparar los productos estadísticos gubernamentales. Estos incluyen servicios para atender peticiones estadísticas, servicios de capacitación, servicios de asistencia técnica y coordinación interagencial. Además, realizamos vistas públicas para atender casos de alegado incumplimiento con las órdenes de requerimiento de información del Instituto. Finalmente, nuestra Ley Habilitadora dispone nuestro deber ministerial de reunir el Comité de Coordinación de Estadísticas<sup>1</sup> trimestralmente. Este Comité se compone de un miembro para cada Agencia, Corporación Pública y Municipio, por lo cual frecuentemente necesitamos poder utilizar un Auditorio donde se puedan reunir más de 100 personas. En fin, para que el Instituto pueda cumplir con sus responsabilidades estatutarias requiere que el Instituto cuente con unas facilidades adecuadas.

---

<sup>1</sup> Para más información, ver <http://cce.estadisticas.gobierno.pr>.

Una sede accesible y adecuada, que permita e invite a la ciudadanía y sectores de interés a educarse, promover y utilizar información confiable en la toma de decisiones importantes, resulta un paso importante en el flujo de datos del Gobierno. Es decir, el contar con unas herramientas que permitan el universal y libre acceso a la información no es el único paso necesario para fomentar una cultura de apertura de información.

El acceso físico a una institución en la que el Pueblo pueda, no solo visitar y recibir apoyo en la búsqueda de datos, sino también participar de actividades académicas y de desarrollo profesional, así como en actividades que promuevan el buen uso, la calidad, confiabilidad y el libre y universal acceso de nuestros datos, son un pilar importante en la ratificación de la importante política pública que promueve el acceso a la libre información.

## **V. Propuesta de desarrollo a largo plazo de la sede del Instituto**

Somos del criterio que la propiedad identificada en el R. C. del S. 606 cuenta con todos los atributos necesarios para ser una sede ideal para el Instituto. Ésta se encuentra en una localización céntrica y accesible en el Municipio de San Juan, cerca de la salida del Expreso hacia la Ave. Roosevelt, con un amplio estacionamiento, un auditorio y espacios que permitirán que los servicios que presta el Instituto se ofrezcan de manera idónea.

La estructura principal con unos aproximados diez mil (10,000) pies cuadrados podría servir como sede inicial para el Instituto. Para esto, entendemos que esta estructura requerirá unos ajustes para acondicionarlo, de tal manera que permita que el Instituto pueda comenzar a operar desde allí, y así lograr los ahorros directos en la renta que paga actualmente. El Instituto puede asumir estos costos<sup>2</sup>, al igual que los costos de mudanza y habilitación de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones, mediante el destaque de sus propios recursos y sin necesidad de asignación presupuestaria adicional<sup>3</sup>. Los demás edificios en esta propiedad se desarrollarán en etapas conforme vayan evolucionando las funciones y actividades delegadas en el Instituto a través de los años.

Muy respetuosamente somos del criterio que la aprobación de la medida significará, no solo un ahorro al erario en cuanto a la renta anual que el Instituto actualmente invierte, sino que la misma será una inversión que mejorará significativamente los servicios que ofrece el Instituto a sus clientes y usuarios. Además, brindará a Puerto Rico la oportunidad de contar con una sede propia permanente para el quehacer estadístico de Puerto Rico, en momentos de grandes transformaciones hacia la economía del conocimiento.

---

<sup>2</sup> Para asumir los costos eléctricos y de agua de las estructuras que utilizaríamos en la propiedad recomendada, el Instituto utilizaría la partida que ya tiene en su presupuesto para estos servicios.

<sup>3</sup> En el anejo, se incluyen más detalles de estos costos y de los planes que el Instituto tiene para la propiedad identificada.

## VI. Conclusión

Por las consideraciones expuestas, endosamos la aprobación de la R. C. del S. 606 tal y como se encuentra redactada.

La transferencia de la propiedad identificada al Instituto sentará la zapata para el adecuado desarrollo organizacional y fortalecimiento institucional del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico durante el Siglo XXI. En esta propiedad, el Instituto podrá apoyar de manera pro-activa la gestión gubernamental de Puerto Rico. Desde la propiedad identificada, el Instituto podrá servir de *think tank* para el Gobierno en el Siglo de la Información, a la vez que proveemos un campus para el centro educativo que formará y capacitará los científicos de datos (*data scientists*) del presente y futuro que serán pieza esencial en la transformación del servicio público hacia una mayor costo-efectividad.

Confiamos que la información brindada contribuya al análisis que lleva a cabo esta Honorable Comisión. Estamos a su disposición para aclarar cualquier interrogante sobre lo antes expresado. Para aclarar cualquier interrogante pueden contactarnos en la siguiente dirección electrónica [mario.marazzi@estadisticas.gobierno.pr](mailto:mario.marazzi@estadisticas.gobierno.pr) o al teléfono (787) 993-3336.

Respetuosamente sometido,



Dr. Mario Marazzi Santiago  
Director Ejecutivo